



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 184/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 180/2023, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, presentada por _____ mediante la que requiere "Informe de cuentas nacionales de los sectores institucionales, específicamente en el apartado sobre Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH), correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Cuentas Nacionales de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, informan que las cuentas nacionales por sectores institucionales elaboradas a la fecha son las publicadas en el sitio web del Banco en el siguiente enlace:

<https://estadisticas.bcr.gob.sv/clasificacion/sector-real>

1.2 Anuales Sectores Institucionales

1.2.1 Cuadro de Cuentas Económicas Integradas (CEI)

1.2.2 Cuadro de Clasificación Cruzada Industria Sector (CCIS)

1.2.3 Cuentas Económicas Integradas de la economía total, Sector Institucional y para Resto del Mundo

Las cuales se encuentran elaboradas y publicadas para la serie 2014-2019.

Actualmente el Banco se encuentra elaborando las cuentas por sectores institucionales para el año 2020, debido a que el punto de partida para efectos de coherencia técnica son los cuadros de oferta y utilización, siendo el último publicado 2020. Dichas cuentas serán





BANCO CENTRAL DE RESERVA

publicadas en marzo de 2024. Por tanto, el Banco no ha elaborado las cuentas por sectores institucionales 2020-2022.

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
- 2) Que tomando en consideración lo informado por el Departamento de Cuentas Nacionales, se confirma que las **"Cuentas nacionales de los sectores institucionales, específicamente en el apartado sobre Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH), correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022"**, es información inexistente, debido a que actualmente el Banco Central se encuentra elaborando las cuentas por sectores institucionales para el año 2020.
- 1) Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 62, 64, 65 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; **RESUELVE:**

- 1) Entréguese a través de correo electrónico enlace en el cual puede consultar las **"Cuentas Nacionales por sectores institucionales por sectores institucionales, serie 2014-2019"**. <https://estadisticas.bcr.gob.sv/clasificacion/sector-real>
- 2) Confírmase la inexistencia de la información sobre **"Cuentas nacionales de los sectores institucionales, específicamente en el apartado sobre Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH), correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022"**, debido a que actualmente el Banco Central se encuentra elaborando las cuentas por sectores institucionales para el año 2020.
- 3) NOTIFIQUESE la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información